



Colegio Profesional de
FISIOTERAPEUTAS
COMUNIDAD DE MADRID

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA LA PREVENCIÓN Y ERGONOMÍA DE LA ESPALDA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2016

INTERVIENEN

DE UNA PARTE,


D. Guillermo Hita Téllez, en su condición de Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, en adelante FMM, y en representación de la misma, tras su elección en la 9ª Asamblea General, celebrada el 25 de noviembre de 2015, en uso de las competencias estatutarias atribuidas, a tenor de lo Dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, con domicilio a efectos del presente Convenio en Madrid, calle Princesa número 5, primera planta, CP 28008, y con C.I.F. G-80231103.

Y DE OTRA,

D. José Antonio Martín Urrialde, Decano en representación del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid, de conformidad al Amparo de la Ley 10/1997, de 14 de abril, con domicilio a efectos del presente Convenio en José Picón, 9, CP 28028, y con C.I.F. Q7855059G.

En virtud de la capacidad jurídica necesaria que tienen y acreditan para formalizar el presente Convenio de Colaboración.

MANIFIESTAN

- 
- Que la Federación de Municipios de Madrid (FMM), creada al amparo de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, integrada por los municipios de la Comunidad de Madrid voluntariamente adscritos, tiene entre sus fines estatutarios procurar el mejor funcionamiento de los servicios públicos en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, y en el ejercicio de esas facultades, facilitar el intercambio de información sobre asuntos locales, buenas prácticas, y actuaciones de interés.
 - Que según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos. En consecuencia, éstos se configuran como institución básica de la Administración Local que, en el ejercicio de algunas de las competencias que les han sido legalmente atribuidas, se vinculan con el colectivo que el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid representa, y con la actividad que dicho colectivo desarrolla en servicio a los ciudadanos en materias de salud y prevención.

- Que la Constitución Española de 1978 establece el derecho a la protección de la salud para todos los españoles en su artículo 43 y compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto. Y los poderes públicos fomentarán la EDUCACIÓN SANITARIA, la educación física y el deporte.
- Que el Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio de ámbito Estatal, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de educación primaria, en su artículo 2 dispone que con el fin de desarrollar las capacidades a las que se refiere el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, los alumnos deberán alcanzar los siguientes objetivos a lo largo de la Educación Primaria:


Conocer y apreciar el propio cuerpo y contribuir a su desarrollo, adoptando hábitos de salud y bienestar y valorando las repercusiones de determinadas conductas sobre la salud y la calidad de vida.

- Que, considerando que difusión de la experiencia adquirida en la prevención y ergonomía por medio de la acción coordinada de las instituciones permite mejorar considerablemente la salud de los colectivos de los alumnos de los diversos centros escolares para un mejor proceso en las necesidades de sus etapas de desarrollo, y su bienestar presente y futuro,

Acuerdan firmar el siguiente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- Objeto



El presente Convenio tiene como objeto establecer la colaboración entre ambas Instituciones firmantes para prevenir y combatir los problemas de espalda del alumnado escolarizado en Educación Primaria Obligatoria y el profesorado en los municipios de la Comunidad de Madrid, así como con carácter preventivo en Educación Infantil.

SEGUNDA- Desarrollo de las actividades

La actividad consiste en la realización de una campaña, de carácter informativo y educativo para la prevención de patologías, entre los escolares de los municipios de la Comunidad de Madrid que tengan como causa la adopción de malas posturas corporales, tanto en el entorno escolar como en el familiar.

La campaña se centrará en los escolares de Primero de Educación Primaria, de 6/7 años de edad, a los que se accederá a través de sus profesores, previa autorización de los organismos e instituciones reglamentarios. Se estima que la mitad de los escolares de esas edades ya empieza a sufrir problemas de espalda, pasando a ser el porcentaje de un 75% en el caso de los niños entre 12 y 15 años. Más de la mitad de los niños en edad escolar padecen problemas de espalda, la mayoría ocasionados por una mala postura en clase o mientras estudian y juegan en casa. La patología más común es la escoliosis.

Asimismo, la campaña será ofrecida a los municipios para que pueda ser realizada igualmente a los escolares de educación infantil, preferentemente de 4 a 5 años. En este particular un fisioterapeuta a través de una marioneta o un cuento infantil electrónico creado a tal efecto, realizará un taller con la ayuda de dicho material.

TERCERA- Obligaciones que asumen las partes.

El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid se compromete a:

- Realizar conferencia educativa, presencial, en cada municipio que se haya inscrito en la campaña, previa firma del anexo correspondiente, con el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid. Dicha conferencia correrá a cargo de un fisioterapeuta colegiado de la Comunidad de Madrid.
- Editar y distribuir paquetes educativos que contendrán un Cómic en papel y un CD. Éste último tendrá cinco bloques de contenidos: una animación del Cómic, consejos sobre hábitos posturales en el entorno escolar, consejos sobre hábitos posturales en el entorno familiar, dos juegos de ordenador para que el niño aprenda sobre los buenos hábitos jugando, y un texto alusivo a la colaboración en la investigación de seguimiento de la Campaña.

La Federación de Municipios de Madrid se compromete a:

- Difundir la campaña a todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, utilizando los cauces habituales de que dispone.

- Solicitar a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, el apoyo de los profesionales de sus Concejalías implicadas y de los Centros Municipales de Salud dependientes de los mismos.
- Colaborar en la distribución del material destinado a los escolares en edad de educación primaria entre los diferentes municipios que participen en la campaña.

CUARTA.- Seguimiento

Las actuaciones previstas por el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas tanto por el Ilustre Colegio de Fisioterapeutas de Madrid como por la Federación de Municipios de Madrid, a través de dos miembros por cada institución que estimen conveniente, y mediante reuniones específicas convocadas a tal efecto.

QUINTA.- Aspectos Económicos.

La formalización de este Convenio Marco no conlleva compromiso de gasto alguno.

No obstante, cuando su desarrollo exigiera aportaciones económicas por alguna de las partes o por ambas, los costes económicos, así como la participación en los mismos, serán acordados para cada proyecto o acción conjunta en los diferentes Convenios Específicos.

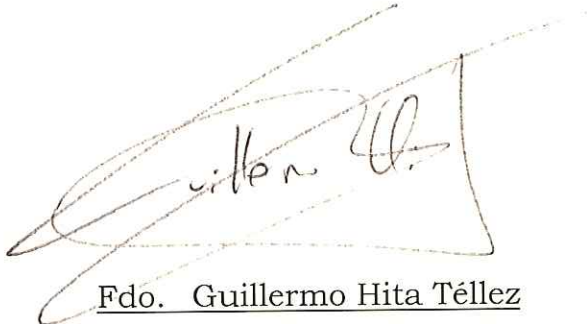
A tales efectos, la entrada en vigor de cada uno de tales Convenios quedará supeditada a la aprobación del correspondiente gasto por los órganos correspondientes de la FMM y del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid. Ello no es óbice para reconocer como viable la posible participación a efectos de financiación,

en los supuestos concretos que se determinasen, de otras entidades o instituciones, públicas o privadas.

QUINTA.- Vigencia

El presente Convenio tendrá una vigencia anual desde el día de su firma, pudiendo prorrogarse tácitamente, de no existir denuncia expresa por alguna de las partes, que deberá ser comunicada con una anticipación de un mes previo.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Fdo. Guillermo Hita Téllez
Presidente de la FMM



Fdo. José Antonio Martín Urrialde
Decano del CPFCEM